



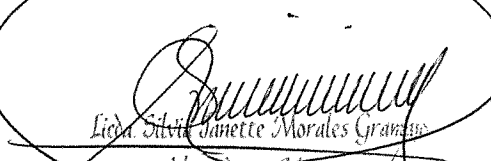
1 En la ciudad de Guatemala, el veinte de julio de dos mil veintiuno, los suscritos:
2 **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y dos (52) años de edad,
3 casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el
4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
5 número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero
6 trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las
7 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO**
8 **DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi
9 personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion
10 treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de
11 dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con
12 certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo
13 número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo
14 año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así
15 como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos
16 mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el
17 Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para
18 suscribir el presente contrato; y **DAVID VILLATORO GUTIÉRREZ**, de cuarenta
19 y nueve (49) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Mecánico, de este
20 domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código
21 Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos noventa y cinco, sesenta
22 y dos mil quinientos ochenta y cinco, cero ciento uno (2395 62585 0101),
23 expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de
24 **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada
25 **FUEGO & SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista),


Lidia Silvia Janette Morales Granados
Abogada y Notaria

extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal,
autorizada en esta ciudad el veinticuatro de octubre de dos mil dos por el notario
Edwin Eberto Ortega Estrada, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al
número ciento noventa y nueve mil quinientos setenta y cinco (199575), folio
cuatrocientos noventa y dos (492), del libro ciento veintiséis (126) de Auxiliares
de Comercio, expediente número cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa guion
dos mil dos (46490-2002) con fecha veintiséis de noviembre de dos mil dos;
aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados,
encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el
presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO**, el cual
queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo,
Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que el
Banco, interesado en contratar una empresa que le preste el servicio de
inspección y mantenimiento de equipos portátiles para el combate de incendios,
en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado
y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada
a el Contratista según consta en el acta de adjudicación JC guion cuarenta guion
dos mil veintiuno (JC-40-2021) de la junta de cotización respectiva, de fecha
veintidós de junio de dos mil veintiuno. Consecuentemente, en la calidad con que
actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata
a la entidad Fuego & Seguridad, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA:
(Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, David Villatoro
Gutiérrez, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Fuego &
Seguridad, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a prestarle el



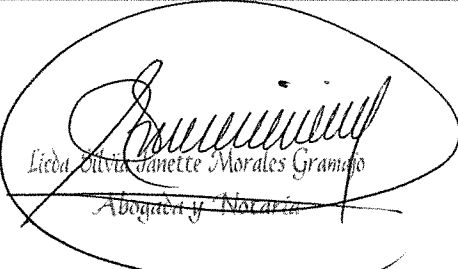
1 servicio de inspección y mantenimiento de equipos portátiles para el combate de
2 incendios, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de
3 cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del
4 cero cero uno (001) al cero setenta y dos (072) y del cero setenta y cinco (075)
5 al cero noventa y cuatro (094), forman parte del presente contrato. **TERCERA:**
6 **(Plazo).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos, convenimos
7 expresamente que el presente contrato se celebra por el plazo de dos (2) años,
8 contado del uno de agosto de dos mil veintiuno al treinta y uno de julio de dos mil
9 veintitrés. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el
10 Contratista, por el servicio objeto del presente contrato, la cantidad de
11 **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE QUETZALES**
12 **(Q262,312.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.
13 Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria
14 que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, de la
15 manera siguiente: a) Los pagos por el servicio prestado se efectuarán en forma
16 mensual y vencida, durante el mes siguiente a aquel en que se prestó el mismo,
17 contra la entrega de las facturas correspondientes, extendidas con las
18 formalidades de ley, y la presentación del reporte en que conste que el servicio
19 fue prestado de conformidad con lo contratado, debidamente firmado por el
20 supervisor designado por la Sección de Mantenimiento de el Banco. El Banco se
21 reserva el derecho de suspender los pagos de constatarse deficiencias o
22 anomalías en la prestación del servicio; b) El Banco descontará
23 proporcionalmente del pago, el equivalente que corresponda del valor mensual,
24 en caso no se preste el servicio a los equipos portátiles para el combate de
25 incendios, objeto de este contrato; y c) La gestión de pago se realizará


Lidia Silvia Janette Morales Granados
Abogada y Notaria

26 únicamente mediante la remisión por parte de el Contratista de la Factura
27 Electrónica en Línea FEL correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que
28 actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado,
29 por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo
30 previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA:**
31 **(Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las
32 obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en
33 los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y
34 cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía
35 de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del
36 valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual
37 deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días
38 siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio
39 de seguro de caución, el cual no podrá ser endosado en ningún caso por el
40 Contratista, deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada
41 para este tipo de operaciones en la República de Guatemala y estar vigente hasta
42 que el Banco extienda la constancia de haberse prestado el servicio a su
43 satisfacción. **SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro de
44 responsabilidad civil por un monto de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00), que
45 cubra, como mínimo, los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones,
46 mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean imputables a el Contratista o
47 a sus trabajadores. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización de
48 este contrato. **SÉPTIMA: (Sanciones).** A) Retraso en la prestación del servicio:
49 El retraso de el Contratista en la prestación del servicio de inspección y
50 mantenimiento de equipos portátiles para el combate de incendios propiedad de



1 el Banco, objeto de este contrato, por causas imputables a él, se sancionará con
2 el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto del servicio que no se
3 haya prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el
4 Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo
5 sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del
6 Estado; y B) **Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista contraviene total
7 o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad
8 o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por
9 ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación.
10 **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de
11 la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del
12 presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o
13 inteligibles, tales como planos o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar
14 por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la
15 garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que
16 correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de
17 cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume,
18 indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho,
19 sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la
20 cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de
21 declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a
22 cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el
23 Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo
24 que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del
25 departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones,


Lidia Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la treinta y cuatro
27 calle diez guion dieciséis, zona once (34 calle 10-16, zona 11), Colonia Las
28 Charcas de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere,
29 dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como
30 válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA:**
31 **(Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia
32 que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta
33 por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento
34 de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala y el representante legal de
35 el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de
36 treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el
37 surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a
38 consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este
39 conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de
40 Servicios Administrativos del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con
41 el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se
42 someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de
43 conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de
44 Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, David
45 Villatoro Gutiérrez, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas
46 relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el
47 Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion
48 setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.
49 Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior
50 de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren



1 correspondiente a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema
2 **GUATECOMPRAS. DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad
3 con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del
4 presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido,
5 objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de
6 entera conformidad.

10

15 En la ciudad de Guatemala, el veinte de julio de dos mil veintiuno, como notario
16 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
17 puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO**
18 **ROMERO CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
19 de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que
20 tuve a la vista; y por el ingeniero **DAVID VILLATORO GUTIÉRREZ**, quien se
21 identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
22 Identificación -CUI- número dos mil trescientos noventa y cinco, sesenta y dos
23 mil quinientos ochenta y cinco, cero ciento uno (2395 62585 0101), expedido
24 por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente
25 General y Representante Legal de la entidad denominada Fuego & Seguridad,

Lidia Silvia Amante Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas; y su anexo numerado del cero cero uno (001) al cero setenta y dos (072) y del cero setenta y cinco (075) al cero noventa y cuatro (094), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]

Ante Mi.

[Handwritten signature]
Licda Silvia Janette Morales Gramas
Abogada y Notaria

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA

AY-0057772



0 16.00 Q.00
TIMBRE NOTARIAL

2666605
2021
DICIEMBRE 10

